

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **12 AGO. 2020**

Proceso No 1100140030552019 0055 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P. (f.14 c.2), el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes cautelados, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 4 de Ejecución del Circuito de Bogotá instaurado por GALERIAS CIUDADELA COMERCIAL – CENTRO COMERCIAL GALERIAS P.H. contra el demandado **MOISES ZAMBRANO LUGO** No. 2010-0659.

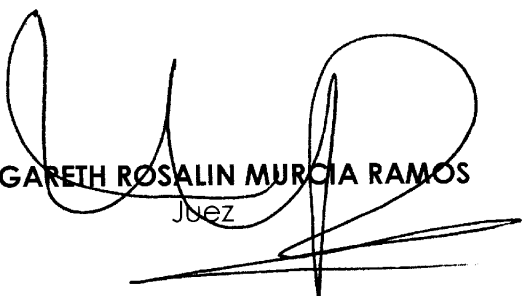
Limítese la medida a la suma de \$145.000.000. Oficiese.

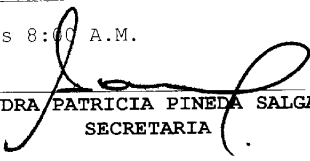
SEGUNDO. - DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes cautelados, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá instaurado por GALERIAS CIUDADELA COMERCIAL – CENTRO COMERCIAL GALERIAS P.H. contra el demandado **MOISES ZAMBRANO LUGO** No. 2010-0659.

Limítese la medida a la suma de \$145.000.000. Oficiese.

Una vez ser obtenga respuesta de las medidas aquí decretadas, se resolverá sobre las demás solicitadas.

NOTIFÍQUESE (2) ,


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
13 AGO. 2020	Notificación en estado No. 055 de fecha
	fue notificado el auto
anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	
	
SANDRA PATRICIA PINETA SALGAR	
SECRETARIA	

Csl.